

INSTRUCTIVO PARA EL CÁLCULO DE LA TASA AMBIENTAL ANUAL GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS - LEY N° 24.051

1. GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS:
2. OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS:
3. VENCIMIENTOS:

GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS:

- **TASA AMBIENTAL ANUAL:**

Para el cálculo de la Tasa se deben tener en cuenta los manifiestos de periodo enero – diciembre del año anterior. Por ejemplo: para el calcular la Tasa 2018 se deben considerar los manifiestos utilizados durante el año 2017.

Los manifiestos emitidos a partir del día 2 de octubre de 2015 se encuentran disponibles en el Sistema de Manifiestos En Línea.

Por cada Tasa a abonar se debe completar un formulario (Declaración Jurada) con los datos del titular y los residuos enviados a tratar durante el periodo correspondiente.

Los residuos se deben liquidar teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Tasa	
Categoría	
Cat. A	Y11, Y19 a Y45 (También se incluyen los residuos Y48 e Y18 contaminados con dichas categorías)
Cat. B	Y2 a Y10 Y12 a Y17
Cat. C	Y18 e Y48 contaminados con corrientes no incluidas en la Categoría A.

Una vez categorizados correctamente, se deben utilizar las fórmulas que siguen para realizar el cálculo del monto a abonar, considerando las cantidades en KILOS de los residuos enviados a tratar:

Por ejemplo:



CATEGORIA A

Y (Corrientes de desechos/Constituyentes)	SOLIDOS	SEMISOLIDOS/MIXTOS	LIQUIDOS	GASEOSOS
Y29	10 Kg			
Y31/Y34	10Kg			
TOTALES	20			

CATEGORIA B

Y (Corrientes de desechos)	SOLIDOS	SEMISOLIDOS/MIXTOS	LIQUIDOS	GASEOSOS
Y12	21Kg			
TOTALES	21Kg			

CATEGORIA C

Y (Corrientes de desechos)	SOLIDOS	SEMISOLIDOS/MIXTOS	LIQUIDOS	GASEOSOS
Y48Y8	15Kg			
Y48Y12	10Kg			
TOTALES	25Kg			

TOTAL ANUAL DE RESIDUOS SUJETOS A T.A.A.

TASA Categoría A: $3,36 \times \text{CTRPA} (\Sigma A) \times 3 \times 0,05 = 3,36 \times 20 \times 3 \times 0,05 = 10,08$

TASA Categoría B: $3,36 \times \text{CTRPB} (\Sigma B) \times 2 \times 0,05 = 3,36 \times 21 \times 2 \times 0,05 = 33,41$

TASA Categoría C: $3,36 \times \text{CTRPC} (\Sigma C) \times 0,60 \times 0,05 = 3,36 \times 25 \times 0,60 \times 0,05 = 2,52$

TASA Operadores: $16,80 \times \text{CTRP} (\Sigma) \times 3 \times 0,05 =$ _____

TOTAL A INGRESAR: \$ 46,01

El total a ingresar se obtiene sumando los montos de las tres categorías.

Monto menor a \$300.- Abona Tasa Mínima

En el caso de que el monto a abonar sea menor a \$300.- se ingresará dicha suma conforme lo dispuesto en el Art. 4° de la Res. 1172/14.

* Tanto la Declaración Jurada (formulario donde realiza el cálculo) como toda documentación respaldatoria deben ser presentados con el comprobante de pago por Mesa de Entradas o via T.A.D. (Trámite a Distancia) según corresponda en función del tipo de expediente al que hagan referencia.

- **Generadores SIN MOVIMIENTOS:**

Con domicilio en C.A.B.A.: En el caso de no haber efectuado movimientos en el año anterior, se ingresará la Tasa Mínima. (\$300.-)

Con domicilio en otras jurisdicciones: Sólo debe ingresar el pago de las Tasas correspondientes a los periodos en que haya realizado envíos de residuos peligrosos para su tratamiento fuera del ámbito provincial. Por los años que no registre movimientos, podrá presentar una nota declarando no haber efectuado retiros de los mismos.

- **Generadores de RESIDUOS PATOLÓGICOS:**

Aquellos administrados que sólo generen residuos C.S.C. Y1 se encuentran exentos del pago de la Tasa de Inicio de Actividades y de las Tasas Ambientales Anuales conforme el Art. el Art. 21 de la Ley 24.051.

OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

El cálculo de la Tasa Ambiental Anual debe realizarse teniendo en cuenta la fórmula especificada para la figura de Operador que se encuentra al pie de la Declaración Jurada.

ANEXO I

REGISTRO NACIONAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS DECLARACION JURADA - ARTICULO 16 - LEY Nº 24.051 Resolución SAyDS Nº 1172/14 – Disposición 2/17

I- PLANILLA DE CALCULO DE TASA AMBIENTAL ANUAL (T.A.A.) AÑO: _____
 RAZON SOCIAL: _____ EXPTE: _____
 ACTIVIDAD: _____
 DOMICILIO: _____ TEL _____ CUIT: _____
 E-MAIL: _____

GENERADOR / OPERADOR _____ UNIDAD DE MEDIDA: Kgs / Tn * (total anual).
 * Tachar lo que no corresponda

CATEGORIA A

Y (Corrientes de desechos/Constituyentes)	SOLIDOS	SEMISOLIDOS/MIXTOS	LIQUIDOS	GASEOSOS
TOTALES				

CATEGORIA B

Y (Corrientes de desechos)	SOLIDOS	SEMISOLIDOS/MIXTOS	LIQUIDOS	GASEOSOS
TOTALES				

CATEGORIA C

Y (Corrientes de desechos)	SOLIDOS	SEMISOLIDOS/MIXTOS	LIQUIDOS	GASEOSOS
TOTALES				

TOTAL ANUAL DE RESIDUOS SUJETOS A T.A.A.

TASA Categoría A: $3,36 \times \text{CTRPA} (\Sigma A) \times 3 \times 0,05$: _____

TASA Categoría B: $3,36 \times \text{CTRPA} (\Sigma B) \times 2 \times 0,05$: _____

TASA Categoría C: $3,36 \times \text{CTRPA} (\Sigma C) \times 0,60 \times 0,05$: _____

TASA Operadores: $16,80 \times \text{CTRPA} (\Sigma A) \times 3 \times 0,05$: _____

TOTAL A INGRESAR: _____

NOTA: Cuando la liquidación se efectúa sobre la base de los residuos enviados a tratar, la Declaración Jurada deberá estar acompañada del Listado de Manifiestos indicando: Fecha de intervención, Operador, Tipo de Residuos y Cantidad, firmado por el Representante Técnico y Apoderado.

La recepción de la documentación y del pago se efectuará bajo la exclusiva responsabilidad de la declarante, sin que implique por parte de esta M.AyDS, conformidad del pago. Se deja constancia que el pago de la presente declaración será tomado a cuenta de la liquidación final que surgirá de la información que proporciona el interesado en la DDJJ. La entrega del CAA no implica conformidad respecto de la veracidad de la presente declaración y del pago.

Responsable Técnico

Apoderado

Se empleará la misma fórmula para todas las C.S.C. que se operen, sin discriminar por categoría y se debe considerar las cantidades en TONELADAS.

- **TASA MÍNIMA:**

En caso que el monto a ingresar resulte menor a \$3000.- se deberá abonar dicha suma conforme el Art. 4° de la Res. 1172/14.

* Tanto la Declaración Jurada (formulario donde realiza el cálculo) como toda documentación respaldatoria deben ser presentados con el comprobante de pago por Mesa de Entradas o vía T.A.D. (Trámite a Distancia) según corresponda en función del tipo de expediente al que hagan referencia.

VENCIMIENTOS

El vencimiento de la Tasa Ambiental Anual opera entre la primera semana del mes de junio y la segunda semana de agosto, de acuerdo a la terminación del CUIT del titular como se observa en la siguiente tabla:

SEMANA	JUNIO	JULIO	AGOSTO
1 ^a	0	4	8
2 ^a	1	5	9
3 ^a	2	6	
4 ^a	3	7	

Para una mayor celeridad en el trámite, usted puede abonar la Tasa con anterioridad a su vencimiento.

ANEXO I

REGISTRO NACIONAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS
DECLARACION JURADA - ARTICULO 16 - LEY N° 24.051
Resolución SAyDS N° 1172/14 - Disposición 2/17

1 - PLANILLA DE CALCULO DE TASA AMBIENTAL ANUAL (T.A.A.)

AÑO: _____

RAZON SOCIAL: _____

CUIT: _____

EXPTTE SOBRE EL CUAL SE PAGA LA TASA AÑO VENCIDO: _____

ACTIVIDAD: _____

DOMICILIO: _____ TEL _____ CUIT: _____

E-MAIL: _____

GENERADOR / OPERADOR
* Tachar lo que no corresponda

UNIDAD DE MEDIDA: Kgs / Tn * (total anual).

CATEGORIA A

Y (Corrientes de desechos/Constituyentes)	SOLIDOS	SEMISOLIDOS/MIXTOS	LIQUIDOS	GASEOSOS
TOTALES				

CATEGORIA B

Y (Corrientes de desechos)	SOLIDOS	SEMISOLIDOS/MIXTOS	LIQUIDOS	GASEOSOS
TOTALES				

CATEGORIA C

Y (Corrientes de desechos)	SOLIDOS	SEMISOLIDOS/MIXTOS	LIQUIDOS	GASEOSOS
TOTALES				

TOTAL ANUAL DE RESIDUOS SUJETOS A T.A.A.

TASA Categoría A: $3,36 \times \text{CTRPA} (\sum A) \times 3 \times 0,05$: TASA _____

Categoría B: $3,36 \times \text{CTRPA} (\sum B) \times 2 \times 0,05$: TASA _____

Categoría C: $3,36 \times \text{CTRPA} (\sum C) \times 0.60 \times 0,05$: _____

TASA Operadores: $16,80 \times \text{CTRPA} (\sum A) \times 3 \times 0,05$: _____

TOTAL A INGRESAR: _____

NOTA: Cuando la liquidación se efectúa sobre la base de los residuos enviados a tratar, la Declaración Jurada deberá estar acompañada del Listado de Manifiestos indicando: Fecha de intervención, Operador, Tipo de Residuos y Cantidad, firmado por el Representante Técnico y Apoderado.

La recepción de la documentación y del pago se efectuará bajo la exclusiva responsabilidad de la declarante, sin que implique por parte de esta MAdS, conformidad del pago. Se deja constancia que el pago de la presente declaración será tomado a cuenta de la liquidación final que surgirá de la información que proporciona el interesado en la DDJJ. La entrega del CAA no implica conformidad respecto de la veracidad de la presente declaración y del pago.

*****Tanto la Declaración Jurada (formulario donde realiza el cálculo) como toda documentación respaldatoria deben ser presentados con el comprobante de pago por Mesa de Entradas o via T.A.D. (Trámite a Distancia) según corresponda en función del tipo de expediente al que hagan referencia.